

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 38

SERIE 1972-73

PARA REAJUSTAR EL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON LA CANTIDAD DE \$25,861.93 PERTENECIENTES DEL SUBSIDIO MUNICIPAL, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : Mediante la Ordenanza Núm. 52, Serie 1971-72, aprobada por esta Asamblea Municipal el 11 de mayo de 1972, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1972-73.
- POR CUANTO** : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios pueden reajustar sus presupuestos.
- POR CUANTO** : Existe la necesidad de aplicar los recursos para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto, y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR CUANTO** : El Fondo de Subsidio a los Municipios, creado a virtud de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, se nutre de un por ciento de las rentas anuales del Estado a ingresarse en el Tesoro Estatal durante cada año económico.
- POR CUANTO** : La suma a ingresarse en el Fondo de Subsidio durante determinado año económico no puede precisarse con exactitud, sino hasta el comienzo del siguiente año fiscal, debido a que es necesario esperar al cierre de las operaciones fiscales.
- POR TANTO** : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.
- Sección 1ra.** : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional, con recursos del Subsidio Municipal, como se indica a continuación:

DETERMINACION

Subsidio Municipal \$25,861.93

Para Aumentar partidas ya creadas en presupuesto.

3018A-Empieados Temporeros (FSM)	1,000.00
4901A-Compra Recetas (FSM)	3,000.00
4903A-Compra Medicinas Farmacia (FSM)	4,000.00
4910A-Material Fung. Impreso (FSM)	200.00
5302A-Jornales Caminos Y Puentes (FSM)	900.00
3007A-Serv. Tel. y Larga Dist. (FSM)	278.88
3002A-Rep. y Conserv. Autos (FSM)	300.00

Para crear nuevas partidas en presupuesto con el crédito indicado.

6602A-Para Cubrir Déficit A . F..F. (FSM)	13,583.05
6605A-Caso CS-71-878 (FSM)	2,250.00
6606A-Caso CD-71-50 (FSM)	350.00

Sección 2da. : Autorizar a la Secretaria Auditara Mcpl. a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta. : Que copia de la misma sea enviada al Negociado de Asuntos Mpls. del Depto. de Hacienda para la acción pertinente.

Salinas
José Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal

Celso Cruz Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 38

-2-

SERIE 1972-73

Hon**or**ada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 5 días del mes de abril de 1973.


TÁRSILO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 38, Serie 1972-73, adoptada por la Asamblea Mapl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del dia 30 de marzo de 1973.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Jose Melero Ortiz, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega Hernández, Concepción Bonilla Maximino Meléndez, José Antonio Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José Antonio García. Ausentes: Carlos Ruiz y José L. Mateo Pereira.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio ~~ayer~~ dia 4 de abril de 1973.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal